

EX-2021-00337039- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 07 de julio de 2021

VISTO

El EX-2021-00337039-UNC-ME#FCC en donde, la profesora Hebe Ramello, Directora de Carreras Cortas Área Educación a Distancia, la coordinadora académica de la Tecnicatura en Relaciones Públicas, Lic. Myriam Mohamed y la profesora Mgter. Norma Rodríguez solicitan la aprobación de la adscripción en formación tutorial a distancia realizada por la Lic. María Eugenia Lunad Rocha DNI N° 30.844.523, en la asignatura "Opinión Pública" correspondiente a la Tecnicatura en Relaciones Públicas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC.

Y CONSIDERANDO

Que por RD N° 880/2018, la adscripta ha sido admitida en la segunda convocatoria para adscriptos en Formación Tutorial en la asignatura "Opinión Pública" de la Tecnicatura en Relaciones Públicas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC";

Que la Lic. Lunad Rocha, ha cumplido en tiempo y forma los requerimientos establecidos por el Reglamento de Adscripción aprobado por RHCD N° 60/2020 de la FCC.

Que la directora de Carreras Cortas Área Educación a Distancia, Lic. Hebe Ramello, la coordinadora académica de la Tecnicatura en Relaciones Públicas, Lic. Myriam Mohamed y la profesora Norma Rodríguez han emitido un informe favorable aprobando el trabajo final de adscripción, considerando que la licenciada ha cumplido con las exigencias establecidas en la reglamentación vigente.

Que es necesario expedir la constancia pertinente del trabajo realizado por la Lic. María Eugenia Lunad Rocha, DNI N° 30.844.523.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Certificar la adscripción aprobada por la Lic. María Eugenia Lunad Rocha DNI N° 30.844.523, en la asignatura Opinión Pública correspondiente a la Tecnicatura en Relaciones Públicas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC, durante período 2018-2020..

ARTÍCULO 2°.- El desempeño de la adscripta durante el período señalado estuvo a cargo de la profesora Mgter. Norma Rodríguez, de la Lic. Myriam Mohamed y de la Directora de Carreras Cortas del Área Educación a Distancia, Hebe Ramello.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría Académica, y al Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N °: 425


Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba